

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2020-00283-00 Ejecutivo de BBVA COLOMBIA S.A. contra MARIA ANDREA BEJARANO ALARCON

En escrito a folio 132 del cuaderno 1 digital, el apoderado judicial de la entidad ejecutante solicita: (i) la terminación del proceso por pago total del pagaré número 00130158639615428909, base de la ejecución, (ii) el desglose del pagaré a favor de la demandada, (iii) levantamiento de medidas cautelares, y (iv) sin condena en costas para las partes.

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos para ello, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo de BBVA COLOMBIA S.A. contra MARIA ANDREA BEJARANO ALARCON, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En caso de que existan embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que lo hubiere decretado.

Líbrense los oficios correspondientes y remítanse directamente por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia a los correos electrónicos de las partes.

TERCERO: DECLARAR que no hay lugar a ordenar el desglose solicitado, comoquiera que la demanda se presentó en formato digital, según los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: De existir dineros para este proceso por concepto de embargo, hágase entrega a quien le fueron retenidos.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No. 108, hoy diecinueve (19) de noviembre de
dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7682a1d2e708c2dbc7dc19fd6ee672e9695fc8b8c1c69fc5159914773ca0d61**
Documento generado en 18/11/2021 07:34:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>